



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2251,
DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2706

SANTIAGO, 01-09-2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°04, de 06 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al/a la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, por Resolución Exenta N°2251, de 09 de agosto de 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobaron las Bases de la Convocatoria Pública "Capacitación nacional para equipos de trabajo con personas en situación de calle con discapacidad", del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021.
- 3° Que, con fecha 27 de agosto de 2021, sesionó el Comité Evaluador de dicha Convocatoria Pública, entidad que determinó la necesidad de nuevos antecedentes para evaluar y ponderar la propuesta técnica recibida, requiriéndose para ello la extensión de los plazos estipulados para los hitos "Revisión y evaluación técnica de los proyectos"; "Publicación adjudicación" y "Suscripción de convenios", establecidos en el apartado 2.4., "Etapas de la Convocatoria", de la Resolución Exenta N°2251, de 2021.
- 4° Que, de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria, en su apartado 5.1., "Criterios de evaluación", se señala que *"SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas escritas a la entidad proponente, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación. Durante la revisión de las propuestas, se podrá solicitar que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas propuestas una situación de privilegio."*



5° Que, por tanto, procede modificar la Resolución Exenta N°2251, de 09 de agosto de 2021, que aprobó las Bases de la Convocatoria Pública “Capacitación nacional para equipos de trabajo con personas en situación de calle con discapacidad”, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2251, de 09 de agosto de 2021, que aprobó las Bases de la Convocatoria Pública “Capacitación nacional para equipos de trabajo con personas en situación de calle con discapacidad”, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021, en el sentido de extender los plazos estipulados para los hitos “Revisión y evaluación técnica de los proyectos”; “Publicación adjudicación” y “Suscripción de convenios”, establecidos en su apartado 2.4., “Etapas de la Convocatoria”, de conformidad a lo siguiente:

Hitos	Fechas
Revisión y evaluación técnica de los proyectos	20 de agosto al 03 de septiembre de 2021
Publicación adjudicación	08 de septiembre de 2021
Suscripción de convenios	09 al 27 de septiembre de 2021

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°2251, de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRÁZAVAL
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad